

5. La contribución a gastos extraordinarios necesarios será por mitad.

6. Será precisa autorización judicial para la salida de Sebastián de territorio nacional en compañía de su padre, salvo consentimiento expreso y escrito de la madre.

7. No hago especial pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Deberá constituirse, en su caso, dentro del plazo fijado para la interposición del citado recurso, depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado 4904-0000-02-número asunto-número año, indicando en el documento de ingreso que se trata de un “recurso” y aportando la documentación acreditativa, conforme lo establecido en la disposición adicional número 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido Washington Wladimir Esquivel Castellanos, expido el presente en Zaragoza a quince de junio de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Jesús López Marín.

Juzgados de lo Mercantil

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.421

En el presente procedimiento ordinario núm. 119/2011, seguido a instancia de Grupo Electro Stocks, S.L.U., frente a Oslo Iluminación, S.A., Víctor Gregorio del Ruste Chela y Juan José Fernández Requena, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia núm. 23/2012. — En Zaragoza, a 16 de febrero de 2012. — Vistos por doña María del Carmen Vilellas Sancho, magistrada-jueza del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario en ejercicio de acción de reclamación de cantidad por responsabilidad del administrador que, bajo el núm. 119/2011-C, han sido promovidos por la sociedad Grupo Electro Stocks, S.L.U., representada por la procuradora señora Arroyo Ruiz y asistida por el letrado señor Bellido Martínez, contra la mercantil Oslo Iluminación, S.A., Víctor Gregorio del Ruste Chela y Juan José Fernández Requena, en su condición de administradores solidarios de dicha mercantil, en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la sociedad Grupo Electro Stocks, S.L.U., representada por la procuradora señora Arroyo Ruiz y asistida por el letrado señor Bellido Martínez, contra la mercantil Oslo Iluminación, S.A., Víctor Gregorio del Ruste Chela y Juan José Fernández Requena, en su condición de administradores solidarios de dicha mercantil, en rebeldía, condeno a la parte demandada a abonar solidariamente a la parte actora la cantidad de 18.625,02 euros, más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas causadas en este proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil».

Y encontrándose dichos demandados Oslo Iluminación, S.A., Víctor Gregorio del Ruste Chela y Juan José Fernández Requena en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en legal forma a los mismos, en Zaragoza a trece de junio de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 11

Núm. 7.393

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas inmediato número 143/2012, seguido en este Juzgado por una falta de amenazas, ha recaído sentencia del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Adil de la falta de injurias y de la falta de amenazas que se le imputaba en esta causa, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, así como a los ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, hallándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, guardando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Adil, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de junio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 7.394

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas inmediato número 24/2012, seguido en este Juzgado por hurto, siendo denunciante Jesús Fernando Prades Esquiú y denunciado Daniel Piepteá, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza, a 12 de junio de 2012. — El ilustrísimo señor don Luis Fernando Ariste López, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 11 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas inmediato número 24/2012, sobre hurto, siendo parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Jesús Fernando Prades Esquiú, y como denunciado, Daniel Piepteá, que no comparece, todos ya circunstanciados en los presentes autos, pronuncia, en nombre del Rey, la sentencia núm. 221/2012:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Daniel Piepteá, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y a que pague a la entidad titular de El Corte Inglés 82 euros.

Se eleva a definitiva la entrega a su titular de lo sustraído y recuperado.

Todo ello con imposición al penado de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, así como a los ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, hallándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, guardando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Daniel Piepteá, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a quince de junio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 7.395

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 199/2012, seguido en este Juzgado por una falta por lesiones, ha recaído sentencia del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Carlos Román Moreno, Claudio Ferrer Ocaña y Diego Daniel del Baño Tercero de las faltas de lesiones, hurto e injurias que se les imputaban en esta causa.

Todo ello con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, así como a los ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, hallándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, guardando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rebeca Mancebo Llop, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a diez de abril de dos mil doce. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Núm. 7.352

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mihai Muresan contra Gestiona Cargas Completas, S.L., registrado con el número 341/2012, en reclamación por extinción de contrato por causas objetivas, se ha acordado citar a Gestiona Cargas Completas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 (situado en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta), el día 24 de enero de 2013, a las 11:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar repre-